DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 25 de noviembre de 2020 | NÚM. 23

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra, y de las enmiendas presentadas.
— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a limitar el horario de cierre de las grandes superficies comerciales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa de Simón Caballero.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 29 minutos).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Egun on, jaun-andreok, mesedez, hasiera eman behar diogu gaurko sesio honi. Buenos días a todos. Vamos a iniciar la sesión con dos puntos en el orden del día, el primero de ellos: Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra. El segundo punto: Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a limitar el horario de cierre de las grandes superficies comerciales. Moción. ¿De acuerdo?

Iniciaremos pues la sesión con el proyecto de ley, con el debate de las enmiendas que han presentado, y para ello tenemos que suspender la sesión, dado que tenemos seis enmiendas *in voce* que han sido presentadas ahora, y las vamos a compartir con ustedes. En cuanto las tengan procederemos a iniciar el debate y lo haremos de mayor a menor con una exposición única, general, para la que van a disponer de diez minutos holgados, ¿bai?, porque alguna portavoz ha solicitado que esos diez minutos, dado que va a ser una única exposición, bueno, en su caso pues que sean un poco generosos, y no hay ningún problema. En cualquier caso, cuando procedamos a la votación de las enmiendas sepan también que tienen opción en su caso, si quieren, por ejemplo, como hemos hecho en alguna otra ocasión, de explicar algo referido a las *in voce* o a lo que consideren oportuno, pidan la palabra y tendrán opción de intervenir. Por lo tanto, suspendemos para compartirles las *in voce.* Eskerrik asko.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 31 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 43 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Reanudamos, mesedez, jarri. Ekingo diogu berriz sesioari. Hortaz, hitza hartzen lehena Navarra Sumako bozeramailea izanen da. Sánchez de Muniáin jauna, hamar minutu dituzu, gutxi gorabehera. Si ha de ser un poquito más de diez, a lo dicho, ¿de acuerdo? Cuando quiera, tiene el turno de palabra.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Gracias, Presidenta. Buenos días a todos. Vamos a intervenir para explicar un poco nuestra postura, no solo ante esta modificación legal que es este proyecto de ley sino también, lógicamente, para explicar las enmiendas que hemos presentado, en un solo turno, y también para manifestar nuestra postura, en general, respecto del resto de las enmiendas o las enmiendas de otros grupos o las enmiendas *in voce* que se han presentado ahora, algunas de las cuales son en sustitución de las que están presentadas y otras son de nueva creación. Suponemos más o menos cuáles son de sustitución a las que ya se crearon, pero supongo, es de esperar, que los grupos intervinientes nos lo precisen con exactitud cuáles son las que se retiran por haber acordado entre ellos una enmienda *in voce* y cuáles son las que se mantienen.

Pues de una manera general, como ya se explica en la propia exposición de motivos, esta ley en realidad es un ajuste, una actualización de la Ley de Turismo que data del año 2003, y que es la

que ordena, regula y establece cómo se desarrollan las actividades turísticas en la Comunidad Foral y quiénes son los agentes operadores y colaboradores a tal fin. ¿Por qué se modifica esta ley de 2003? Pues ya se explica en la exposición de motivos —y yo creo que eso lo compartimos todos—, porque es necesaria esa actualización a la luz de la evolución en estos años no solo del turismo sino de todas las circunstancias, herramientas que lo rodean y que son necesarias para su funcionamiento: las nuevas tecnologías; los cambios de hábitos de la población; la aparición de nuevas figuras de gestión turística como, por ejemplo, las ofertas de viajes combinados, así como otra serie de circunstancias que, como ocurre en todos los textos legales, deben ser actualizadas para que no queden con el tiempo inservibles. Se aprovecha también para precisar algunas cuestiones y para modificar algunas cosas que exceden un poco de ese interés de actualización, algunas de las cuales nosotros vamos a manifestar que no son las más adecuadas y lo hacemos a través de nuestras enmiendas.

Nosotros hemos puesto cuatro enmiendas, si no he hecho mal el recuento, y tienen por objeto lo siguiente: en primer lugar, se establece en la Ley de Turismo que, con carácter previo a que cualquier emprendedor quiera realizar una instalación turística, pueda realizar una consulta técnica previa a la Administración, lo cual está muy bien. Ocurre en otros ámbitos de la Administración, se llama la consulta vinculante, es decir, yo quiero hacer esto, se plantean todas las circunstancias y un proyecto o un anteproyecto de lo que quiere hacer, y la Administración, antes de que el emprendedor pase a la siguiente fase, que es presentar sus tramitaciones, pues le examina ese proyecto y le dice cómo lo ve, si es adecuado, si no es adecuado o si tiene que introducir algunas modificaciones o suprimir algunas de las cosas. Bien, pues esta consulta hasta ahora era vinculante y ahora se ha suprimido el carácter vinculante, y yo creo que esto no tiene explicación porque al fin y al cabo vuelve a ese antiguo modelo de que la Administración va engordando su poder frente al ciudadano administrado cuando justamente los tiempos van al revés. Si la Administración toma postura de una manera técnica y por escrito sobre una consulta previa y luego el administrado cumple con todo lo que la Administración le ha exigido, pues la Administración se vincula, no puede cambiar de opinión. Otra cosa es que luego el proyecto definitivo, el proyecto realmente presentado no coincida con esa respuesta o vaya más allá, pero si coincide con exactitud la Administración debe vincularse por lo que ella se pronuncia. Por lo tanto, creemos que esa consulta debe ser de carácter vinculante.

La Ley de Turismo establece que son los establecimientos de restauración y lo establece de una manera taxativa con una enumeración cerrada, y ahí, para nuestra sorpresa, se ha excluido del texto a los bares y cafeterías. Yo creo que esto es un error desde un punto de vista práctico y de promoción del turismo porque los bares y cafeterías, y más en la Comunidad Foral en los últimos años, han hecho una labor importantísima de renovación, de actualización, y, sobre todo, de añadir aspectos de valor, también en el ámbito gastronómico, como es todo lo relacionado con los pinchos, que es un incremento de la oferta gastronómica que, además, nos ha diferenciado frente a otras comunidades. Prestan también una labor de apoyo y de asistencia en esos recursos turísticos para que realmente en determinados casos puedan convertirse en productos turísticos susceptibles de atraer personas a visitar, a disfrutar de nuestra Comunidad y a consumir en nuestra Comunidad. Menos explicable aún es que sea en estos momentos en que la hostelería, por decisiones de la Administración y por las circunstancias, está en una situación tan difícil, tan penosa y de repente vea que se excluye a los bares y cafeterías de algo como es

la categoría de lugares de restauración. Se ha incluido una enmienda *in voce* para intentar corregir esto, pero creemos que es más sencillo, más adecuado mantener la nuestra, que indica que estos lugares, los bares y cafeterías, sigan siendo sitios de restauración y no sean eliminados o excluidos de esta lista.

En parecida finalidad va otra enmienda nuestra, de Navarra Suma, en la que promovemos que se contemple como lugar de interés turístico a aquellos locales de hostelería cercanos a los lugares de interés turístico. Es decir, también se establecen una serie, un elenco de establecimientos, instalaciones o lugares para definirlos e incluirlos como lugares de interés turístico. Yo creo que un restaurante, un local de hostelería, que puede añadir el atractivo, que puede incentivar el turismo, que puede alargar en muchos casos la visita, que puede, incluso, si está acompañado de algún tipo de alojamiento donde se puede pernoctar o donde se puede realizar alguna actividad añadida, aumentar, y de hecho lo hace, el índice de satisfacción del visitante y promover una segunda o una tercera visita, yo creo que también pueden ser y debe ser, cumpliendo unas condiciones, un lugar de Interés turístico incluido en esa relación.

Y también creemos que las agrupaciones de empresas turísticas a veces prestan servicio no solo a sus asociados, sino a toda la población, incluso, a veces, mediante convenios con la Administración, y deben seguir realizando esos servicios de apoyo y comercialización. Pueden ser también entidades comercializadoras, una asociación de hosteleros puede comercializar determinados productos, puede comercializar casas rurales. De hecho, uno de los sitios más visitados y donde se pueden realizar las reservas en turismo rural es un portal mediante el cual también se comercializa y que está creado por las propias asociaciones de hostelería. Yo creo que ese tipo de acciones u otras que puedan idearse en el futuro se tienen que contemplar y no excluir. Por eso introducimos la enmienda, para que las agrupaciones de empresas turísticas puedan seguir realizando esos servicios y no sean eliminadas de esta posibilidad.

Respecto a las enmiendas de otros grupos y a las enmiendas de EH Bildu, vamos a ver luego cuáles realmente han sido sustituidas por algunas enmiendas *in voce* firmadas por los grupos del Gobierno y el grupo Bildu, para saber exactamente cuáles son las que EH Bildu retira y cuáles son las que mantiene.

Entiendo yo que la enmienda *in voce* número 1 sustituye a la enmienda número 1 de EH Bildu, que en realidad no tiene ningún inconveniente en que la enmienda firmada por todos los grupos, que es la que le sustituye, tenga nuestro apoyo, porque es algo tan lógico como añadir entre los fines de una ley de turismo la protección del patrimonio natural y la protección de los valores naturalísticos, turísticos y evitar la degradación. Nos parecía bien la enmienda inicial y nos parece bien también la enmienda *in voce*.

La enmienda número 2, de EH Bildu, también la vamos a votar favorablemente en el sentido de que yo creo que también está afectada por alguna enmienda *in voce,* ya nos lo aclararán, pero sí creemos que se debe reconocer no solo la existencia, sino la entidad jurídica y por sí misma la de los espacios de gestión turísticos, que son esos espacios que, junto a los recursos turísticos, ayudan a regular de alguna manera, a ordenar la visita a esos lugares turísticos y que

generalmente suelen estar gestionados por entidades dependientes de las entidades locales o de los consorcios o de agrupaciones de la zona.

Sin embargo, con la enmienda número 3 no estamos a favor, vamos a votar en contra, aparte de que veíamos alguna pequeña confusión respecto de las materias del observatorio y luego, además, creo que también está afectada por alguna enmienda *in voce,* y si es así nos pronunciaremos favorablemente a la enmienda *in voce,* que creemos que tiene mejor redacción, en otro caso, la votaríamos en contra.

No estamos de acuerdo tampoco con el propósito de EH Bildu de intentar cerrar la promoción de espacios, de establecimientos turísticos en determinadas localidades. No estamos, en general, por la labor de establecer zonas saturadas. Yo creo que la regulación se puede hacer y, en el caso de que surgiesen problemas, hay elementos para poder regular, evitar y ordenar estas materias sin establecer una zona saturada que, además, en estos casos nos parece, incluso por los porcentajes, muy exiguos el decir que no se pueden ofertar más plazas que el 75 por ciento de los habitantes de la población. No solo en Navarra, en todos los sitios hay lugares turísticos con muy poca población, pero con un potencial y un atractivo turístico importante que tiene que ser regulado para que aquello no se degrade. Pero, en cualquier caso, una zona saturada lo que hace es prácticamente reventar el mercado y crear a veces incluso monopolios que no van en favor de la calidad. Y me explico, una vez que se crea una zona saturada los que ya están ejerciendo la actividad la ejercen casi en situación de monopolio, con lo cual pueden marcar los precios, señalar la calidad, incluso mejorarla, o traspasarla a otro que la puede incluso degradar más porque sabe que no va a tener nunca la competencia al lado si está la zona saturada. Por lo tanto, no estamos a favor de este tipo de medidas y votaremos en contra.

Tampoco nos parece adecuada la regulación que se propone en relación con las áreas de autocaravana a la hora de redactarla sin más como un espacio de alojamiento más. A nosotros nos parece adecuado este tipo de desplazamiento turístico, incluso como alojamiento, claro, pero tienen que cumplir las mismas exigencias de seguridad, de salubridad, de instalaciones adecuadas, que los campamentos o los *campings* donde se lleva a cabo esta actividad de otra manera. Es decir, desplazarse en coche con una tienda de campaña en el maletero o en el carro que va detrás, pues no tiene que tener más dificultades que si vas con tu autocaravana y, por lo tanto, eso tiene que ser así y estamos a favor de que se habiliten zonas de autocaravanas, pero, eso sí, con las mismas exigencias que para los *camping.* Es decir, estamos de acuerdo tal cual está redactado en el proyecto de ley y no por la enmienda que ha presentado EH Bildu en esta materia.

Después hay otras que tienden a otorgarles algunas funciones más a los espacios de gestión turísticos. Nosotros ya hemos dicho que se tienen que reconocer y la ley los tiene que contemplar, pero a veces esas facultades regulatorias o de ordenación yo creo que corresponden a otras entidades, a la propia ley, a los reglamentos, y a las entidades que se les reconoce en la ley y no a los espacios de gestión.

Hay, a continuación, algunas enmiendas de Geroa Bai y Partido Socialista que yo creo que son ajustes técnicos…,

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Señor Sánchez de Muniáin, ha cumplido quince minutos, por que sepa, le digo.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Perdón, pues, … las votaremos y también votaremos a favor las enmiendas *in voce* que van también en esta línea.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Pueden después intervenir si quieren añadir cualquier matiz.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Ya no tengo nada más que decir, yo creo que quería decir esto, pero en menos tiempo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Muchas gracias. Ahora es el turno para el Partido Socialista de Navarra. Tiene la palabra para mostrar su posición la portavoz, la señora Unzu. Cuando quiera.

SRA. UNZU GARATE: Bien, intentaré ajustarme al tiempo en la medida de lo posible, espero que no me pase lo mismo que al señor Sánchez de Muniáin, pero bueno, al final en el debate de una ley pues siempre ocupamos más de lo que pretendemos.

Por fin se encauza el debate de esta modificación de la Ley de Turismo, un proceso que comenzó, si mal no recuerdo, en el año 2017, ya lleva años de tramitación, y concretamente en mayo de 2017 se inició la elaboración del anteproyecto. También queremos dejar constancia de que esta ley ha pasado por varias consultas públicas, también ha pasado por el Consejo de Turismo y por el Consejo de Navarra. Es una ley muy trabajada por todos los agentes y entidades y hoy llega al último tramo.

La verdad es que el proyecto supone una verdadera transformación profunda en la intervención administrativa en materia de turismo. Hemos podido trabajar las nuevas definiciones, se determinan las actividades turísticas, se reordenan los requisitos para el ejercicio de la actividad turística. En el ámbito de la mediación hemos visto cómo se adapta a esa Directiva europea, ya vemos que hay una nueva ordenación de la actividad de la mediación donde también se establece el régimen de garantías para el usuario, que es muy importante adaptarlas a todas las nuevas modalidades de plataformas y demás. Además, establece un control exhaustivo de las actividades turísticas, especialmente dirigidas al usuario con todo el tema de las reclamaciones, la publicidad engañosa y, cómo no, por fin, todas las actividades clandestinas.

Por nuestra parte hemos presentado seis enmiendas, de las cuales cinco van *in voce*, pero de las cuatro que firmamos conjuntamente Geroa Bai, Partido Socialista y Podemos no sustituyen a ninguna, se adicionan al texto. No las voy a relatar todas porque sí es cierto que hay algunas que son pequeñas modificaciones técnicas; otras, cuestiones de calado menor, por denominarlo de alguna manera. Pero sí quería detenerme en una que hemos presentado hoy, que es la *in voce*, en lo que se refiere al ámbito de la hostelería. Nos parece razonable que en la clasificación de las actividades de restauración no se incluya a todos. Somos partidarios de que no se puede incluir a todos los establecimientos, pero, y aquí en concreto con la enmienda presentada, sí queremos que consten en la clasificación aquellos establecimientos de hostelería que organicen

o participen en el desarrollo de las actividades gastronómicas previstas declaradas de interés turístico o que tengan un carácter emblemático, singular o de arraigo en las localidades, porque, y en esto estaremos de acuerdo, estos establecimientos —y creo que todos podemos tener en estos momentos en la cabeza muchos mismamente si paseamos por el casco viejo de nuestra ciudad o de muchas localidad navarras— sí que contribuyen a dinamizar de una manera activa el turismo y favorecer, además, la estancia de las personas usuarias en nuestra Comunidad Foral, porque —y aprovecho también para replicar la explicación del mantenimiento de las enmiendas de Navarra Suma, me parece que son la número 12 y la número 17—, a nuestro entender, no todos los establecimientos de hostelería son turísticos, no todos tienen que ser así. No todo establecimiento que realiza la actividad de hostelería ofrece un servicio al turista, y usted, si quiere, revise mentalmente toda la tipología de establecimientos de cafetería y bares que hay, y usted creo que puede decir que, efectivamente, no todos los bares y establecimientos de hostelería de Navarra cumplen con un fin turístico. Es evidente que no todo establecimiento que ejerza esta actividad debe ser clasificado, por lo tanto, regulado como turístico. En eso estamos de acuerdo, en parte, con el proyecto foral, pero —por eso la enmienda presentada por los cinco grupos— sí los establecimientos que proponemos, que sin duda contribuyen a dinamizar el turismo, por ejemplo, y a todos nos viene a la cabeza en estos momentos pues todo lo que se organiza alrededor de la semana del pincho, por ejemplo.

Vamos a votar a favor de las *in voce* presentadas esta mañana.

Y sí me quiero detener no en todos los votos desfavorables que vamos a emitir, pero sí en algunos y quiero explicar el porqué. Por ejemplo, y aunque todavía no ha tenido la portavoz de EH Bildu el turno de defender sus enmiendas, como tampoco parece que vayamos luego a tener un turno, pues ya aprovecho para explicar nuestro posicionamiento en contra.

En la enmienda número 5 de EH Bildu, cuando habla de la mesa sectorial, por nuestra parte no vemos ni la justificación ni la necesidad de sustituir al Consejo de Turismo de Navarra por otro órgano, que sea en este caso la mesa sectorial de turismo, que, además, pretende tener prácticamente similares funciones y características.

En la enmienda número 7, que también explicará la portavoz, sobre ofrecer asesoría turística, tampoco nos parece procedente ampliar el trabajo que desempeñan en esta materia en cuanto al concepto de asesoría técnica-turística, porque es excesivamente amplio y excede en muchísimas ocasiones a las competencias que por sí tiene atribuidas la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Respecto a la enmienda número 8, que ha defendido el señor Sánchez de Muniáin, sobre el carácter vinculante, a nuestro entender tampoco puede tener carácter vinculante, tal y como que se expresa en el proyecto de ley, dado que la consulta da respuesta a una solicitud realizada por un promotor respecto a un proyecto. Habla de un proyecto, en principio futurible, respecto al cual, desde luego, no se habría iniciado ningún procedimiento administrativo.

Nos vamos a detener un poquito en la enmienda número 9, que también defenderá la señora Izurdiaga, sobre las zonas saturadas, lo que pretenden ser las zonas saturadas. También la vamos a votar en contra y vamos explicar el porqué. Bajo nuestro punto de vista, la Ley de Turismo ya

contempla en sus artículos 42 y 39 medidas de ordenación y protección de los recursos turísticos que posibilitan, además, a nuestro entender, de una manera bastante más eficaz que la enmienda que se ha registrado una mayor intervención administrativa para las actividades turísticas. Y me explico, por ejemplo, se establece que se elaborará un plan plurianual de actuación que deberá contener las zonas turísticamente saturadas. La Administración también podrá declarar determinadas áreas como saturadas, de especial densidad, ordenando las actividades turísticas a realizar en dichas zona, siempre previo informe de los municipios afectados, precisamente para no causar perjuicio a los recursos turísticos o al acceso a los mismos sin las debidas garantías de calidad, que es, entiendo, el objeto de la enmienda de EH Bildu. Por otra parte, además, las entidades locales, sin necesidad de disponer de una cobertura normativa de carácter autonómico, ya pueden establecer actualmente limitaciones en el número de establecimientos turísticos o de plazas de ocupación a través de sus propios planes de ordenación urbanística.

También respecto a la enmienda número 11, sobre el área de autocaravanas, no la vamos a votar a favor, pero, desde luego, nada que ver, porque, además, tampoco compartimos las explicaciones que ha expuesto aquí el señor Sánchez de Muniáin. Nuestro voto no favorable, desde luego, va a ser totalmente diferente y para nosotros estas áreas de acogida y acampada de autocaravanas ya están recogidas en la normativa de turismo de Navarra como modalidad de alojamiento turístico. Estas áreas ya se encuentran reguladas mediante el Decreto Foral 103/2014, de ordenación de las áreas de acogida y de acampada de autocaravanas, y, en todo caso, en caso de querer modificarlo, somos partidarios de modificar precisamente este Decreto 103/2014.

Y ya por último, respecto a la red de oficinas de turismo, de EH Bildu, también la votaremos en contra ya que en la Comunidad Foral la Administración ya dispone de una red, que son nueve oficinas de turismo distribuidas por toda la geografía foral, con centro en las localidades de Roncesvalles, Ochagavía, Roncal, Olite, Bertiz, Lecumberri, Estella, Sangüesa y Tudela. Se completa, además, esta red con la oficina de Pamplona, teniendo actualmente convenida su gestión con Pamplona. A nuestro entender, no procede incorporar en el apartado 3 la creación de la red de oficinas de turismo cuando en la actualidad, como decimos, ya existe la red de oficinas y, además, está financiada al cien por cien por la Administración.

Así que por nuestra parte, si algún portavoz requiere algún tipo de explicación más profunda, nos ofrecemos en otros turnos. Por nuestra parte, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Muchísimas gracias. Se ha ajustado perfectamente al tiempo, diez minutos ha consumido la señora Unzu, exactamente. Vamos ahora con el turno de Geroa Bai. Asiain jauna, zurea da hitza. Hamar minutuz, gutxi gorabehera, gehiago behar baduzu, baliatu.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Sí, creo que me voy a ajustar al tiempo por los cálculos previos que he hecho. Decía mi buena madre, no sé si desde sus firmes creencias católicas o simplemente tirando de esa sabiduría arraigada en el pueblo, aprendida en la calle, que para siempre Dios, para aludir al carácter efímero, volátil, fugaz, perecedero de

prácticamente todo lo que nos rodea, más allá de que en determinados momentos de la vida nos pueda parecer inamovible o eterno. Todo es caduco, no obstante. No tenemos sino que mirar los productos de nuestra lista de la compra e incluso hay una leyenda urbana, quiero pensar así, que se trata de una leyenda, que nos habla de la obsolescencia de todos los electrodomésticos y aparatos electrónicos que adquirimos. Cuando los compramos, según esa leyenda, ya tienen marcado en su ADN su fecha de fallecimiento. Lo cierto es que puede tener su razón de ser porque ¿qué sería de Samsung si sus móviles nos duraran veinte años? ¿Qué de *HP* si los portátiles, que todos y cada uno de nosotros manejamos en este Parlamento, tuvieran una vida de treinta años? Por ahí hay alguno. ¿Qué de Philips si ocurriera lo mismo con sus televisores? ¿O de *Balay* con sus frigoríficos y lavadoras? Y no me refiero solo a las empresas, ni muchísimo menos, sino a los trabajadores y trabajadoras que en ellas laboran.

En fin, señorías, lo mismo ocurre con las leyes, más allá del buen hacer de sus redactores, todas tienen sus limitaciones y su fecha de caducidad, ya sea parcial o total. Incluso la ley de leyes, la Constitución, amén de lo que algunos piensen, a la que también, más pronto o más tarde, le llegará su hora para su modificación. Porque para siempre Dios. Y por eso nos vemos hoy aquí tratando el proyecto de ley foral de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra.

Tras haber recibido algo más de sesenta sugerencias en los dos procesos participativos habidos, sugerencias recibidas desde particulares, asociaciones de variada índole, instituciones como el Instituto Navarro de Igualdad o de Ayuntamientos como los de Pamplona y Los Arcos, entramos en su fase final para decidir qué enmiendas se aceptan o no previamente a su pase a sesión plenaria. Señala la memoria del proyecto que la realidad del turismo por su propia naturaleza, social, cultural, territorial, económica y tecnológica está sometida a un proceso de constante evolución y transformación, lo cual requiere, por un lado, de una dotación normativa relativamente frecuente y, por otra, de la revisión del contexto en el cual se produce. Y, efectivamente, así es. El turismo ha evolucionado de tal forma que constituye uno de los sectores económicos en los que las nuevas herramientas tecnológicas, esos portátiles, por ejemplo, a los que he aludido al comienzo de mi intervención, han tenido una mayor repercusión. De esta forma han aparecido nuevos sujetos, nuevas formas de comercialización y algunas actividades que han de ser identificadas debiendo quedar la regulación de algunos de sus aspectos en el ámbito de la normativa sectorial turística.

Uno de los principales objetivos, se apunta también en la memoria y lo comparto, es que la modificación de la Ley Foral de Turismo es la adaptación del marco normativo foral a la normativa estatal de obligado cumplimiento y que deriva, a su vez, de la trasposición de la normativa europea.

Como consecuencia de todo lo anterior, a fin de cumplir los fines establecidos en la Ley Foral de Turismo de Navarra, es preciso acometer esa modificación con los objetivos de impulsar el turismo como un sector generador de empleo y de riqueza, en el que la calidad sea un valor fundamental, de avanzar en la supresión de las barreras y obstáculos que restringen, aún injustificadamente, el acceso a actividades turísticas y a su ejercicio, y, por último, de incorporar a la ley foral las disposiciones necesarias para garantizar la trasposición de los requisitos de

protección frente a la insolvencia, contemplados en los artículos 17 a 19 de la Directiva 2015/2032, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados.

Por medio del proyecto de modificación de la Ley de Turismo queda suficientemente argumentada, por un lado, la necesidad de trasposición de la normativa europea y estatal, destacando la inclusión en el ordenamiento jurídico de la nueva figura de los viajes vinculados, la obligación de establecer los términos de la garantía por insolvencia de los mismos y respecto de los viajes combinados, así como la contractual respecto de estos últimos, todo ello de conformidad con lo indicado en la citada Directiva 2015/2032, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, y la normativa de trasposición de la misma al ordenamiento jurídico español, así como la de cumplir determinados mandatos imperativos que por el reparto competencial corresponden a la Comunidad Foral de Navarra. Es necesario, respecto del régimen de dichos viajes, modificar el régimen de infracciones y sanciones, así como cumplir con las obligaciones previstas en la norma estatal y europea relativas al reconocimiento mutuo de garantías y cooperación, establecer también una nueva regulación de las actividades de mediación a fin de adaptarlas al contexto actual modificado, fundamentalmente, por las nuevas necesidades del sector y la eliminación de la exclusividad de las agencias de viaje en relación con la organización y comercialización de viajes combinados.

Es necesario, por otra parte, establecer determinadas medidas de control de las actividades de publicidad y comercialización de servicios turísticos al objeto de potenciar la calidad de los mismos, así como las garantías que protegen a las personas viajeras ampliando, además, el ámbito de aplicación de la norma al objeto de incluir a determinadas empresas que con la regulación vigente quedan fuera de la normativa turística. Se considera, asimismo, necesario actualizar la regulación de aspectos de la realidad turística que aconsejan una concreción específica de la que emane posteriormente una normativa de desarrollo y que permita un marco jurídico general y homogéneo.

Y ya, respecto de las enmiendas, hemos presentado la 18 para concretar de manera más correcta las nuevas obligaciones en cuanto a la publicidad o comercialización de actividades, servicios o establecimientos en los diferentes formatos posibles y, en consecuencia con esa, hemos presentado también la 21, además de seis *in voce,* que afectan tanto a algunas de Bildu como de Navarra Suma.

Respecto de las de EH Bildu, presentamos alternativa a la 1, que es en concreto la 1 *in voce*.

De la 2, el artículo 4 ya recoge los principios de actuación y funcionamiento de la Administración con los sectores público y privado, por lo que votaremos en contra de la misma.

Presentamos una alternativa a la 3, de Bildu, que en gran manera recoge sus pretensiones, que es la 3 *in voce*.

Lo mismo podemos decir de la 4, la sustituye la 4 in voce.

En la 5 votaremos en contra porque no vemos la necesidad de sustituir el Consejo de Turismo por una mesa sectorial.

Rechazamos la 6 porque ya hemos propuesto la adición de un apartado 4 en el artículo 8.

También la 7 porque entendemos que no procede ampliar el trabajo a desempeñar en la materia en cuanto al concepto de asesoría técnica turística por su amplitud.

La 9 porque las entidades locales pueden ya establecer en la actualidad limitaciones en el número de establecimientos turísticos o de plazas de ocupación.

La 10 la sustituimos conjuntamente, por lo que votaremos, lógicamente, a favor de la nueva, que es la 2 *in voce*.

Rechazaremos la 11 porque el propio proyecto de modificación de la ley mantiene la habilitación establecida en el Decreto Foral 103/2014, para que el Gobierno de Navarra pueda desarrollar esta en lo referente a las autocaravanas o cualquier otra modalidad de alojamiento turístico que en el futuro pudiera surgir.

En la 13 nos abstendremos.

Votaremos que no a la 15 porque se requiere que el prestador sea una empresa y que la prestación de su servicio turístico sea uno de los elementos constitutivos del viaje.

En contra también de la 16 porque vemos más conveniente que el desarrollo de lo relacionado con los establecimientos o actividades turísticas se realice por vía reglamentaria.

A la 19 hemos presentado alternativa, aceptando la inclusión de lo referente a presupuesto y financiación, que es en concreto la 6 *in voce*.

Votaremos en contra de la 20 porque va en consonancia con la enmienda 3, a la que hemos presentado alternativa.

Y respecto de las de Navarra Suma, la 8 la rechazaremos porque entendemos que la respuesta a una consulta respecto de un proyecto futurible no puede tener ese carácter vinculante que ellos reclaman, ya que no habrá ningún procedimiento administrativo iniciado.

Respecto de la 12, presentamos la 5 *in voce* como alternativa. Precisamente lo hacemos en defensa de la hostelería, no por cuestiones coyunturales como las que ahora estamos viviendo, realmente dramáticas, efectivamente, pero lo hacemos, o así queremos que sean circunstanciales a causa del coronavirus, desde la creencia en el sector y desde la importancia que concedemos a algunos establecimientos en su relación con el turismo. En ese sentido, tal y como reza esa enmienda *in voce* número 5, ese punto b) que añadimos, dice: «Establecimientos de hostelería que organicen y/o participen en el desarrollo de las actividades gastronómicas previstas, declaradas de interés turístico o que tengan un carácter emblemático singular o de arraigo a la localidad conforme, en ambos casos, a los requisitos que se desarrollen reglamentariamente».

La 14 es igual que la 13 de Bildu, por lo que también nos abstendremos.

Y votaremos en contra de la 17 porque va en consonancia con la 12, a la que hemos presentado una alternativa. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko zuri, Asiain jauna. Oso ongi ere bai, hamar minutu eta erdi. Aurrera egingo dugu. Orain Euskal Herria Bildu Nafarroaren txanda da. Izurdiaga andrea, behar duzu denbora egiteko zure aurkezpena.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea, eta egun on guztioi. Saiatuko naiz nik ere asko ez luzatzea. Hoy estamos debatiendo el proyecto de ley por el que se modifica la Ley Foral de Turismo de Navarra, una ley que, como ya han expuesto los portavoces que me han precedido en el turno de la palabra, es una ley del año 2003 y que, por tanto, ya han transcurrido diecisiete años desde su promulgación, desde su entrada en vigor y era absolutamente necesario adaptarla al marco jurídico actual. Y, en principio, esto es lo que lo que recoge el proyecto de ley que hoy vamos a debatir, la adaptación de la Ley Foral de Turismo de Navarra, adaptar la actividad de mediación turística a la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, hacer también la adaptación a la Directiva 2015/2302, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados, e incluir también una adaptación jurídica necesaria para garantizar los controles a la actividad clandestina. Estas son prácticamente las modificaciones que ha presentado el proyecto de ley presentado por el Gobierno y con las que, salvo algún pequeño matiz que hemos introducido en alguna de las enmiendas presentadas, nuestro grupo estamos de acuerdo y, por tanto, votaremos a favor de estos artículos.

En Euskal Herria Bildu hemos presentado quince enmiendas porque creemos que es importante adaptar esta ley no únicamente a los cambios jurídicos, a los cambios normativos, sino también a los cambios sociales, a los cambios culturales y a los cambios económicos que se han producido en los últimos años. Es verdad, ya se ha mencionado por algún portavoz, que el sector del turismo es un sector muy dinámico, muy cambiante, que está en profunda transformación y que, por tanto, requiere una adaptación a la situación actual, y es verdad que en la exposición de motivos se hace referencia a esta adaptación, pero luego, si vamos a las modificaciones del articulado, no vemos que se hayan plasmado en situaciones concretas. Creemos que actualmente el turismo, la actividad turística, está planteando nuevos retos que como Administración Pública tenemos que asumir y vemos que en ese sentido había unas carencias, que es lo que tratamos de suplir a través de las enmiendas presentadas por nuestro Grupo Parlamentario, por Euskal Herria Bildu, que voy a tratar de exponer.

En primer lugar, en lo que respecta a la enmienda número 1, ha sido sustituida por la enmienda *in voce* número 1, que realmente viene a recoger exactamente lo mismo, sustituyendo en el apartado e) la palabra «de nuestra cultura» por «patrimonio cultural», a propuesta del departamento, para mantener un texto coherente con el resto de conceptos que se emplean en la norma. Nos parece adecuado porque al final no desvirtúa, sino que mejora la enmienda que nosotros hemos presentado y en este sentido nos parece fundamental que esta enmienda vaya a salir, al parecer, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios. Creemos que es una apuesta clara y firme por un turismo sostenible desde un punto de vista social y medioambiental. Creemos que esta modificación nos va a permitir afrontar con mayores garantías los retos turísticos a los que tenemos que hacer frente, esa masificación que estamos viendo

últimamente, estableciendo una obligación legal de preservar los recursos turísticos, el medio ambiente, el paisaje, la cultura, el patrimonio, y evitar su deterioro y que nuestros recursos turísticos se vayan degradando. En el mismo sentido presentamos la enmienda número 3, por la que se propone la modificación del artículo 5, para incluir entre las competencias de la Administración adoptar las medidas adecuadas para garantizar esa gestión turística sostenible.

En segundo lugar, hemos presentado hoy en una enmienda *in voce* número 2, esta sustituye a la enmienda número 10, por la que proponemos modificar el artículo 17. El artículo 17 hace referencia a la normativa aplicable a los alojamientos y en el proyecto de ley se ha incluido también que se tenga que cumplir con la normativa en materia de accesibilidad. A través de nuestra enmienda añadimos que también se tenga que cumplir con materia de eficiencia energética. Inicialmente, en la enmienda inicial, hablábamos de solicitar una auditoría energética. Es verdad que quizás esta auditoría, según el tipo de alojamiento que sea, pues pueda resultar excesiva. Por tanto, nos ha parecido más oportuno modificar la redacción actual y hacer una referencia en general al cumplimiento de la materia de eficiencia energética, sin perjuicio de que con posteridad será desarrollada vía reglamentaria y en ese supuesto se verá en qué supuestos es necesario, si realmente lo es, reclamar la elaboración de esa auditoría energética.

A través de nuestra enmienda número 9, siguiendo quizás un poco con el turismo sostenible, hemos planteado la posibilidad de la obligación legal de limitar la creación de nuevas plazas de alojamiento en aquellas localidades de menos de tres mil habitantes que cuenten ya con establecimientos turísticos con plazas superiores al 75 por ciento de los habitantes censados. Es una modificación que en nuestro grupo nos parece muy importante, que ya se ha visto en las intervenciones de los portavoces que se han posicionado que no va a salir adelante, pero en nuestro grupo creemos que es muy importante y es verdad que lo compartimos con el Partido Socialista. Conocemos que la propia ley contempla artículos por los que se pueden clasificar determinadas zonas como saturadas, se ha hecho mención al artículo 42, al artículo 39, se ha hecho mención al plan plurianual, pero ¿quién participa en ese plan plurianual? El plan plurianual lo realiza únicamente el Gobierno, por eso nosotros una de las modificaciones que proponemos es que en el plan plurianual participe la mesa sectorial, que se dé cabida a todos los agentes que participan en el turismo en Navarra, porque si no es que los concejos no tienen posibilidad de participar en ese plan plurianual. Y lo mismo respecto a los otros mecanismos que prevé la ley. Hay que tener en cuenta que la situación administrativa de Navarra es una realidad muy compleja, en la que hay Ayuntamientos muy pequeños, concejos que apenas tienen competencias y que, por tanto, no tienen ni medios ni capacidades suficientes para poder iniciar estos procedimientos. Por eso nos limitamos en la ley a aplicar esta limitación a los Ayuntamientos de menos de tres mil habitantes, para tratar de proteger a esos concejos, a esos pequeños Ayuntamientos que no tienen medios para iniciar estos procedimientos y que son, además, los que estamos viendo que están siendo afectados por esta saturación con todas las consecuencias que esto conlleva para el territorio, las conocemos perfectamente, no voy a incidir en este aspecto, pero, desde luego, creemos que había que poner límite a estas consecuencias negativas, a este fuerte impacto que tiene en los territorios, y creemos que es una oportunidad que hemos perdido. Estamos convencidos de que en esta legislatura nos tocará

volver a tratar este tema porque está generando en algunas localidades pequeñas auténticos conflictos muy importantes.

A través de la enmienda número 6 proponemos que la asesoría, además de ser una asesoría únicamente técnica, que también facilite asesoría turística. Esto es una cuestión que anteriormente se venía haciendo desde el departamento y que hoy en día, en la práctica, también lo están haciendo, están ejerciendo, están facilitando este asesoramiento a las entidades locales, pero no a las entidades privadas. Nos parece interesante, por la especificidad de la materia, que también se haga a las entidades privadas para facilitar que luego todos los proyectos que se promuevan tengan éxito y que no, a veces por un desconocimiento de la materia o incluso por un mal asesoramiento, acaben siendo proyectos fracasados.

En segundo lugar, proponemos un bloque de enmiendas en las que se plantea que se introduzcan en la Ley Foral de Turismo algunos órganos o algunos instrumentos que ya existen, algunos son ya de vieja creación, otros son más recientes y otros incluso que se están creando en este momento. Creo que vienen desempeñando un papel fundamental como agentes de turismo, están desempeñando, impulsando, promocionando y desarrollando el turismo en Navarra y, sin embargo, no están contemplados en la Ley Foral. Nos estamos refiriendo, en primer lugar, a la red de oficinas de turismo. Es una red que, efectivamente, ya sabemos que está desarrollada, que está distribuida por toda la geografía foral. Las oficinas de turismo se crearon incluso antes de la aprobación de la ley del año 2003, pero creemos que dada su importancia, ya que es el órgano de primer nivel de atención e información al turista en el destino, es un servicio que creemos que hay que impulsar, que hay que proteger su carácter público, que hay que dotarlo de medios y por eso creemos que es importante que estuviese contemplado en la ley.

Lo mismo respecto al Observatorio Turístico de Navarra, creemos que es una herramienta estadística de recopilación y generación de información sobre la actividad turística de Navarra que tiene muchísimo valor para el sector. Se ha desarrollado como un órgano que está funcionando muy bien. Desde luego, las estadísticas que está realizando están siendo determinantes para el sector y, por tanto, creemos que es un órgano que hay que potenciar y de ahí que creamos también que tenga que estar recogido en la ley.

Y por último, creemos también que es muy importante que estén recogidas las unidades de gestión de espacios turísticos. El Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2018-2025 propone que el espacio turístico de Navarra se organice en unidades de gestión de espacios turísticos, por tanto, es una estructura organizativa nueva que hay que crearla, que hay que impulsarla, que desde algunos Ayuntamientos ya están empezando a trabajar en ella y se están encontrando con dificultades técnicas porque no tiene un encaje legal. Por eso nuestra propuesta de que las UGET tengan también cabida en la ley, que se regulen y que se desarrollen, sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario.

A través de otra enmienda también proponemos sustituir el Consejo de Turismo por la Mesa Sectorial de Navarra, ampliando la composición, pero también dotándole de mayores competencias. En ese sentido una de las competencias que dotamos a través de la enmienda

que presentamos es que tenga la posibilidad de participar en la elaboración del plan plurianual. Sabemos que esto es un elemento fundamental para el desarrollo del turismo, de toda la planificación turística, y creemos que no puede realizarse al margen o sin la participación directa y activa de un órgano permanente de los agentes que intervienen en toda la política de turismo de Navarra.

En el área de autocaravanas, nosotros en Euskal Herria Bildu creemos que sí que hay que regular las áreas de autocaravanas, que tienen que contemplarse específicamente en la ley. Es un sector que está en auge, se ha detectado un incremento muy importante no solo como consecuencia de la covid, que quizá sí ha tenido un impacto importante, pero esto, decía, es una dinámica que ya se viene viendo, este auge, desde el año 2017-2018. Por tanto, es una realidad que está, que creemos que hay que regular porque, además, también esta falta de regulación está generando conflictos en algunos Ayuntamientos, en algunos municipios y creemos que es el momento de abordarlo y de regularlo. Es verdad, ha dicho la portavoz del Partido Socialista que ya está contemplado de alguna manera en la ley, en esa especie de cajón de sastre cuando dice «otros alojamientos», pero nosotros, dada la importancia que tiene y dado el volumen de autocaravanas que están matriculadas ya en Navarra, creemos que merece una regulación específica, que tiene que ser contemplado en la ley sin perjuicio de su posterior desarrollo reglamentario. En este sentido, discrepamos también con el portavoz de Navarra Suma cuando ha dicho que tienen que estar incluidas dentro de las zonas de campo. No, creemos que es una realidad, que no está reñido, que, evidentemente, existe la posibilidad de estacionar las caravanas dentro del *camping* y disfrutar de los servicios, pero hay otra realidad también y otro servicio que se viene demandando, que es el área de autocaravanas. Es una realidad que existe, que en algunos municipios se está regulando con mucho éxito y que creemos que hay que impulsar, evidentemente, sin perjuicio y, como ha manifestado el portavoz de Navarra Suma, que a través del reglamento se les exija los criterios de salubridad y todos los criterios técnicos que tengan que cumplir, que, por supuesto, eso no nos parece inadecuado.

Por último, también proponemos que se cree un registro para los establecimientos y actividades de interés turístico, para que la ley sea un poco acorde o que esté cohesionada con el registro de actividades turísticas. En la ley se plantea el registro de actividades turísticas, que nos parece adecuado, nos parece necesario y, sin embargo, para las actividades de interés turístico lo que se plantea es la regulación de un sello. No entendemos por qué esta diferencia, por qué con unos tenemos que ir a un registro y por qué para las actividades de interés turístico acudimos a una fórmula diferente, que es la del sello. Además, hay que tener en cuenta que las experiencias que tenemos en Navarra con los sellos no han sido muy positivas. Excepto con alguna excepción, en el resto la realidad es que las experiencias que hemos tenido con los sellos no han sido muy positivas y creemos que no mantiene una coherencia en el contenido de la ley. Desde luego, en nuestro grupo somos más partidarios de que se cree también un registro para las actividades de interés turístico, que se desarrolle reglamentariamente con requisitos que, evidentemente, tienen que ser diferentes al del registro de actividades turísticas, pero que, en todo caso, vayan también a un registro con los criterios que se determinen y que se garanticen la calidad de estos servicios, que también tiene que ser un factor fundamental que nos distinga.

Por último, también presentamos que se incluyan los planes de actuación, los presupuestos y la financiación. Esto es también una carencia que nos parecía importante incluirla. Y creo que no me dejo ninguna.

En lo que respecta a las enmiendas que presentan el Partido Socialista y Geroa Bai, vamos a votar a favor de las enmiendas que se registraron, y en las enmiendas que hoy han presentado *in voce* nos vamos a abstener, porque sí es verdad que recogen parte de cuestiones que nosotros hemos planteado en las enmiendas, pero no las recogen en su totalidad, por tanto, nosotros votaremos a favor de nuestras enmiendas y nos abstendremos en las enmiendas *in voce* presentadas que, como digo, sí recogen alguna de las cuestiones que nosotras planteamos en nuestras enmienda.

Y en lo que respecta a la enmienda que sí hemos suscrito todos los grupos, la enmienda *in voce* que hace referencia a los establecimientos hosteleros, bueno, pues esta es una enmienda en la que hemos venido trabajando desde el inicio. A nuestro grupo también le sorprendió que se suprimiesen del artículo de la ley. Es verdad que no todos los establecimientos de hostelería ofrecen un servicio al turista: podemos ir a los bares de polígono, efectivamente, que no ofrecen un servicio turístico, pero también es verdad que, sobre todo en los núcleos urbanos hay determinados bares y determinados centros de hostelería que realmente han hecho un esfuerzo importante para ofrecer un servicio al turista y que, evidentemente, han desempeñado un papel muy importante en todo el desarrollo turístico. Por tanto, entendemos que esos bares sí tienen que estar también contemplados. Por eso vamos a votar a favor de la enmienda que hemos suscrito todos los grupos, porque nos parece que es una redacción más adecuada a la que ha planteado Navarra Suma.

Y respecto a las enmiendas —ya para concluir— que ha planteado Navarra Suma, a la enmienda que recoge la hostelería ya hemos anunciado que votaremos en contra, porque también creemos que la enmienda que presentamos todos grupos recoge mejor la idea que queremos plantear. En lo que respecta a la enmienda número 8, al carácter vinculante, pues vamos a votar en contra porque creemos que, efectivamente, no debe tener carácter vinculante porque no se ha abierto un procedimiento administrativo, sino que es una consulta previa a iniciar cualquier procedimiento y, por tanto, no tiene carácter vinculante. En lo que respecta a la enmienda número 12, pues ya me he pronunciado. En lo que respecta a la enmienda número 14, es idéntica a la enmienda número 13, por tanto, votaremos a favor de la nuestra, la vamos a votar antes, pero es idéntica. Y creo que ya me he pronunciado respecto de todas las enmiendas. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko, zuri. Hamazazpi minutu baliatu dituzu, oso ongi. Orain Ahal Dugu Podemos taldearen txanda da. Buil jauna, zurea da hitza.

SR. BUIL GARCÍA: Egun on, eskerrik asko. Brevemente, porque se han explicado todas las enmiendas y lo que sí queremos destacar es la oportunidad de esta ley. Es una actualización necesaria en un sector muy cambiante, año a año se transforma, y una desregulación en este sentido o una falta de actualización también favorece que se den prácticas no recomendables en todo lo que es el sector turístico y que hemos ido viendo a lo largo de los años. Un trabajo

que viene desde 2017 siendo trabajado técnicamente, que llega a este Parlamento y también genera consenso entre diferentes fuerzas planteando enmiendas conjuntas, y un proyecto en el que podemos destacar algunas de las cuestiones que se plantean como, por ejemplo, la ampliación del propio ámbito de aplicación de la ley; la definición de conceptos como «canal o plataforma de oferta turística»; refuerza la protección de las personas viajeras, especialmente en cuanto al control de la publicidad y los registros de las empresas necesarios; ofrece la posibilidad a empresas emprendedoras de realizar consulta previa sobre la adecuación normativa, previa, como bien se ha explicado, en relación con proyectos de futuro; nuevas definiciones de los campamentos turísticos, albergues turísticos, casas rurales; también esa trasposición de la Directiva 2015/2302, del Parlamento Europeo, de la de la UE, desde una perspectiva de protección de consumidores y usuarios; se generan figuras nuevas como el establecimiento de actividades de interés turístico con todas las empresas que están facilitando alrededor de las empresas turísticas, el público y el negocio; se tasan obligaciones respecto a la publicidad; y también se modifica el régimen de infracciones y sanciones.

Ya lo han explicado ustedes, creemos que es una ley necesaria, una actualización que va a primar la calidad de un sector muy importante para Navarra, tanto en lo gastronómico como en lo rural, que es el sector turístico. Y en este sentido el sentido de voto de nuestra formación se resume fácilmente: vamos a votar a favor de las enmiendas que se han planteado *in voce* por varios grupos, que de alguna manera vienen a responder a las enmiendas que se habían planteado de forma unilateral por otros grupos intentando llegar a consensos. Creemos que es una ley bien trabajada técnicamente y también bien consensuada, visto el tono del debate a nivel político. Se introducen cuestiones básicas como el cuidado del medio ambiente; el paisaje y el patrimonio cultural; la eficiencia energética; el Observatorio de Turismo, incluido dentro de la ley y reforzado, con todo el valor que tiene para el conocimiento propio del sector; unidades de gestión de espacios turísticos. Bueno, todas las enmiendas que hemos planteado en conjunto varios grupos y que creemos que de alguna manera resuelven algunas de las cuestiones planteadas en este trámite de enmiendas.

Sí que respecto a la enmienda de Euskal Herria Bildu, la número 9, que planteaba la restricción de las zonas saturadas para municipios menores de tres mil habitantes, hemos tenido este debate, en principio es una competencia municipal, y nuestro voto iba a ir en contra de que el Gobierno pueda establecer estas zonas saturadas, pero también es cierto que después de escuchar a la portavoz de Euskal Herria Bildu, municipios tan pequeños, con tan poca capacidad y competencia, bueno, pues nos vamos a abstener porque creemos que este debate hay que tenerlo, que en muchos casos habría que colaborar con estos municipios a fin de garantizar la calidad de vida de sus habitantes para que un sistema turístico masivo no estropee el día a día en la convivencia de estos vecinos y vecinas de municipios menores a tres mil habitantes.

Como decimos, votaremos en contra de todas las enmiendas que no están de alguna manera acordadas porque entendemos que es una ley de acuerdo. Y sí que nos vamos a abstener también en las enmiendas números 13 y 14, de Euskal Herria Bildu y Navarra Suma, donde se incorporan a las agrupaciones de empresas turísticas que ya estaban recogidas en la anterior ley. Nada más, muchas gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Muchas gracias a usted, señor Buil, y gracias por la brevedad prometida, ha cumplido perfectamente, a cinco minutos no ha llegado su intervención. Procedemos a la última intervención de los grupos. Es el turno para la portavoz de Izquierda-Ezkerra. Cuando quiera, señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Egun on. A ver si soy capaz de ganarle, señor Buil, y ser más más breve porque está prácticamente todo dicho. Por nuestra parte quiero concretar nuestro voto favorable, en su día, cuando toque, a este proyecto y a la mayoría de las enmiendas.

Esta modificación de la Ley Foral 7/2003 de Turismo, que ya tuvo una pequeña modificación en 2016, entendemos que era absolutamente necesaria. Son diecisiete años y, evidentemente, ha evolucionado tanto la industria turística, todos los entes públicos y privados que intervienen en este tipo de actividad, también los gustos y las aficiones de la población en relación con sus actividades turísticas, con sus visitas, traslados, pernoctaciones, etcétera, y, por lo tanto, bajo nuestro punto de vista, eran fundamentales dos cuestiones que aborda esta modificación. Una, ordenar esa actividad turística y en este sentido nos parece fundamental la participación también de las entidades locales. Por eso vamos a votar a favor de las enmiendas de EH Bildu, porque creemos que mejoran sustancialmente el contenido de la de ley y, además, ordenarlas en torno a criterios de sostenibilidad y todo lo que tiene que ver con la preservación de los recursos naturales y otros recursos turísticos. Por eso también votaremos a favor de las enmiendas de EH Bildu, porque creemos que lo mejora. Pero luego yo creo que hay otro objetivo, otra intención y otra consecuencia de esta ley, que es todo lo que tiene que ver con el impulso del turismo, esa actividad económica que genera un empleo en Navarra importante y un peso importante en el PIB, pues son más de cuatro mil empleos directos y un número importante de empresas. Por eso, totalmente de acuerdo con las modificaciones que se hacen en relación con el capítulo 1. Por cierto, estoy de acuerdo en que se excluyan los bares, porque los bares no son exclusivamente un establecimiento turístico.

Nos parece también muy importante lo que se hace —creo que es en el capítulo 2— en relación con regular la mediación turística en todo lo que tiene que ver con los operadores y definir qué es un operador turístico. Y también totalmente de acuerdo —creo que es también en el capítulo 3— con las obligaciones que han de tener estas empresas o gestores, empresas turísticas, gestores turísticos, y todas y todos aquellos y aquellas que intervengan en el sector turístico.

Desde luego, a mí lo más importante o de lo más importante que me parece es explotar con criterios de sostenibilidad, como decía, esa riqueza que tenemos, impulsar ese turismo rural, ese turismo cultural, esos parques naturales protegidos, ese patrimonio territorial, la gastronomía, que eso tiene que ver con los hoteles, con los restaurantes y con todos los establecimientos turísticos, y, por lo tanto, es algo que es evidente que había que regular.

No quiero obviar —creo que ya me he pasado, señor Buil, creo que ya le he sobrepasado, ya lo siento, digo que ya lo siento porque pensé ser breve, no lo siento por el señor Buil— ese Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2018-2025, porque ya contempla un análisis de los espacios turísticos, de las industrias de viajes, de los destinos, de lo atractivos turísticos y de los recursos,

y en este sentido tenemos ahí un referente muy importante que se ha anticipado precisamente a las modificaciones de esta ley.

Por lo tanto, votaremos a favor de las enmiendas 18 y 21, como no puede ser de otra manera, ya que hemos firmado en relación con las obligaciones de todos los ámbitos que intervienen en la actividad turística, en relación con la publicidad, y a la enmienda 21 en la que se señalan también algunas obligaciones a las que debe estar sometidas toda actividad turística.

Votaremos a favor de todas las *in voce*, que, por cierto, no hemos tenido oportunidad de firmar, pero sí que votaremos a favor de todas ellas y, por lo tanto, en contra de aquellas enmiendas de los grupos que las modifican.

Votaremos a favor de las enmiendas de EH Bildu, en general, excepto a aquellas que tengan que ver con estas *in voce,* porque hacen referencia a tres cuestiones que he comentado antes que nos parecen fundamentales a lo que es el turismo sostenible, a la conservación del paisaje y los recursos turísticos, a la colaboración y la cooperación de las Administraciones Públicas con los consorcios gestores y, además, con esos organismos de representación que tienen capacidad de análisis y propuestas. Y estamos de acuerdo también con todo lo que hace referencia al aumento de las competencias de esa Mesa Sectorial de Turismo y otros organismos.

Votaremos que no la enmienda 8, de Navarra Suma. A la 11 —perdón, me he adelantado—, de EH Bildu, con el tema de los espacios de caravanas votaremos también. A la 9, de EH Bildu, nos abstendremos porque ahí tenemos una especie de debate entre lo que es la necesidad de no saturar determinadas zonas de establecimientos y lo que es también el desarrollo de esas zonas que pueden estar despobladas y que este tipo de actividad pueda suponer el asentamiento de algunas personas en esas zonas. Y, bueno, creo que no me olvido nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Quiere añadir algo más? Muchísimas gracias. Tiene tiempo, por eso lo digo. Bueno, ahora sí, cerramos el turno de intervención de portavoces. Son las once menos diez. Todas y todos ustedes saben que hoy es 25 de noviembre, que es el Día Internacional contra la violencia de género contra las mujeres, y el Parlamento ha organizado un acto que tendrá lugar a las once. Entiendo que varias y varios de ustedes van a tomar parte en él. Por lo tanto, si les parece bien, hacemos un receso, suspendemos la sesión, y a la vuelta, al finalizar el acto, procederíamos directamente a la votación de las enmiendas. ¿De acuerdo? Pues entonces les citó al final del acto, que tendrá lugar en el atrio, para volver a reiniciar la sesión. Suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 52 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 25 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Reanudamos la sesión. Les recuerdo que estamos con el punto primero: Proyecto de ley foral de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra. Vamos a proceder a la votación de las enmiendas y a la votación del proyecto de ley. Por lo tanto, arrancamos con la votación de la enmienda número 1. (PAUSA). Vamos a ir votando las enmiendas, si les parece, y al final votamos el apartado. ¿De acuerdo?

Entonces, la enmienda número 1, que es sustituida por la *in voce* número 1. Por lo tanto, a la enmienda número 1, de EH Bildu, la sustituye la *in voce* número 1, presentada por PSN, Geroa Bai, EH Bildu y Podemos. Entonces, procedemos a la votación de la *in voce* número 1. ¿Votos a favor? De acuerdo, pues son 15 votos a favor. Queda aprobada la enmienda *in voce* número 1.

Votamos ahora con la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? 3 votos a favor y 12 votos en contra.

Votamos la enmienda número 3, de EH Bildu. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? De acuerdo, 3 votos a favor y 12 votos en contra. Y, ahora sí, votamos la enmienda *in voce* número 3, enmienda de adición presentada por PSN, Geroa Bai y Podemos. ¿Votos a favor?

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Es la enmienda *in voce* 2, ¿no?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): *In voce* número 3. Sí, ha habido un pequeño problema. Entonces, tome el tiempo que necesite. Sería la *in voce* número 3, que propone sustituir a la enmienda número 3, y es una enmienda de adición.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Perdón. Me puede decir exactamente qué propone…

SRA. UNZU GARATE: Disculpe, pero no sustituye a ninguna. La enmienda *in voce* que vamos a votar no sustituye a ninguna, es de adición.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Vale, es de adición. Usted me había dicho que sustituía... (RISAS).

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Una pregunta. Añadir el artículo 1 *bis*, letra i), apartado 1 y el apartado 2 del artículo 5. De acuerdo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Vale? ¿Sí? ¿Está claro? Pues entonces procedemos a la votación de la *in voce* número 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Entonces son 7 votos a favor y 8 abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada.

Enmienda número 4, del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? De acuerdo. Son 3 votos a favor y 12 votos en contra. Decae, por lo tanto, la enmienda número 4.

Enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? De acuerdo, 3 votos a favor y 12 votos en contra. Por lo tanto, decae también la enmienda número 5.

Enmienda número 6, del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? 3 votos a favor y 12 votos en contra. Decae la enmienda número 6.

Apartados 2 y 3 no tienen enmiendas.

SRA. UNZU GARATE: Disculpe, Presidenta, tenemos una *in voce* número 4.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Ahora vamos. Sí, luego hay un nuevo apartado, enmienda número 7, del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo apartado. Entonces votamos esta enmienda número 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Son 3 votos a favor, 6 en contra y 6 abstenciones. Bai.

La *in voce* número 4, de adición, del Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Podemos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? De acuerdo, 13 votos a favor, si no me equivoco, y 2 abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada. Decaía la número 7, que no lo he dicho, y se aprueba la *in voce* número 4.

Pasamos al apartado cuarto. Enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de modificación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Son 6 votos a favor y 9 votos en contra. Por lo tanto, decae.

Pasamos a la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario EH Bildu, ¿bai?, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? De acuerdo, entonces son 2 votos a favor, 11 votos en contra y 2 abstenciones. Decae, por lo tanto.

Pasamos a la votación de la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo apartado. Esta sí es sustituida por la *in voce* número 2, presentada por EH Bildu, PSN, Geroa Bai y Podemos. ¿De acuerdo? Entonces lo que votaríamos sería la *in voce* número 2. ¿Votos a favor? 15 votos a favor.

Pasamos a la votación de la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? De acuerdo, 3 votos a favor y 12 votos en contra. Decae la número 11.

Pasamos ahora a la votación de la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por lo tanto, son 6 votos a favor y 9 en contra. Decae.

Votamos ahora la *in voce* número 5, de adición, del Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, Euskal Herria Bildu y Podemos. Votamos la *in voce* número 5. ¿Votos a favor? 15 votos a favor.

Pasamos a votar la enmienda número 13, de Euskal Herria Bildu Nafarroa, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? De acuerdo, entonces son 9 votos a favor y 6 abstenciones. Aprobada.

Enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Navarra Suma. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? De acuerdo, 6 votos a favor y 9 abstenciones. Por lo tanto, queda aprobada la enmienda número 14, de Navarra Suma.

Pasamos a la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa, enmienda de modificación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Por lo tanto, son 3 votos a favor y 6 votos en contra. Decae la número 15.

Votamos la enmienda número 16, de Euskal Herria Bildu, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? 3 votos a favor y 12 votos en contra. Decae.

Pasamos a votar la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por lo tanto, serían 6 votos a favor y 9 votos en contra. Decae la número 17.

Votamos ahora la enmienda número 18, de los Grupos Parlamentarios PSN, Geroa Bai, Podemos e I-E, enmienda de sustitución. ¿Votos a favor? 15 votos a favor. Queda probada.

Votamos la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo apartado. Enmienda número 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? De acuerdo, 3 votos a favor y 12 doce votos en contra. Decae, por lo tanto, la enmienda 19, de EH Bildu.

Ahora votamos la enmienda *in voce* número 6, enmienda de adición, del Partido Socialista, Geroa Bai y Podemos. ¿Bai? Votamos la *in voce* número 6. ¿Votos a favor? 15 votos a favor. De acuerdo, aprobada por unanimidad.

Enmienda número 20, del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo apartado. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? De acuerdo, 3 votos a favor y 12 votos en contra. Por lo tanto, decae la número 20.

Votamos la enmienda número 21, de los Grupos Parlamentarios PSN, Geroa Bai, Podemos e I-E. Enmienda número 21. ¿Votos a favor? 15 votos a favor. Por unanimidad se aprueba.

Entonces ahora, ¿letrado? (PAUSA). Procedemos a votar el texto del artículo único con las enmiendas incorporadas. ¿Bai? ¿Votos a favor? 15 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

Pasamos a las disposiciones. Podemos votar hasta la disposición final segunda, si quieren, o vamos una a una. Votaríamos, por tanto, la disposición transitoria primera, segunda, disposición derogatoria única, disposición final primera y disposición final segunda. ¿Votos a favor? De acuerdo, 15 votos a favor en todas.

Votamos el título y rúbricas de la ley. Podemos, si les parece bien, hacer lo mismo. Propone el letrado título y rúbricas de la ley, incorporación de la exposición de motivos y exposición de motivos. Votamos. ¿Votos a favor? 15 votos a favor. De acuerdo, Por lo tanto, lo único que quedaría sería votar el dictamen. (PAUSA). Estamos valorando proponer la votación del dictamen el martes 1. ¿Después de la Mesa? O antes de la Mesa, si quieren, porque después tienen declaraciones.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¿Se puede hacer, como se hizo con la ley de deslocalización, una votación telemática?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Propondríamos una telemática. ¿No, señora de Simón?

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Yo, por facilitar, es decir, hay Mesa y a lo mejor ese día no están todos presentes aquí, puesto que no hay ninguna otra actividad parlamentaria.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: No, no, que puede ser ese día, que para mí es un… Bueno, que ya está, que me traigo el ordenador portátil al despacho y ya está, no pasa nada. Gracias.

SR. BUIL GARCÍA: En todo caso, sí que agradeceríamos los que tenemos Junta de Portavoces que fuera antes para poder..., antes de las diez, quiero decir.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Sí, sí. Si quieren lo podemos hacer otro día, no hay ningún inconveniente en hacerlo un miércoles, en hacerlo… Está previsto que vaya al Pleno del 10 para su debate y votación.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Creo que es el día 4, ahora no tengo el calendario, pero el día 4 creo que hay tres o cuatro Comisiones. Hay un día entre los festivos y puentes, creo que es el 4, en el que hay mucha actividad parlamentaria y se podría buscar un pequeño hueco ese día y hacerlo.

SR. BUIL GARCÍA: Yo creo que el martes está bien.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Está bien el martes 1.

SR. ASIAIN TORRES: Es una cuestión de cinco minutos. El martes antes de la Junta determinamos la hora y ya está.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Fijamos la fecha para la votación del dictamen el martes día 1 de diciembre, a las nueve y media, de manera telemática. ¿De acuerdo? Martes 1 de diciembre telemáticamente. ¿Bai? Perfecto. Muchísimas gracias a todas y a todos.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 43 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 46 minutos).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a limitar el horario de cierre de las grandes superficies comerciales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa de Simón Caballero.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Continuamos pues con el punto segundo de la sesión de hoy, punto referido a la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a limitar el horario de cierre de las grandes superficies comerciales, presentada por la señora De Simón Caballero, del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra. Cuando quiera, señora De Simón, dispone para hacer la exposición de su moción de quince minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidente. Egun on, muy buenos días, señorías. Pues el objeto de esta moción es que el Gobierno de Navarra actúe, intervenga con su normativa en el ámbito de todas sus competencias, de todas sus posibilidades, que no son muchas, ahora lo voy a explicar, para evitar ese abuso que se está haciendo de la apertura de determinados comercios en festivos y del abuso de la apertura en horas intempestivas.

Se está poniendo de moda, además de abrir en días festivos, la apertura, por ejemplo, en horario de diez a doce de la noche, incluso con ofertas pues bastante interesantes: si usted compra por valor de quinientos euros le rebajamos cien. Aparte del fomento del consumo incontrolado que produce esta serie de acciones y actuaciones, evidentemente, esto supone un ataque frontal a los derechos de los trabajadores y las trabajadoras que se ven sometidos a unos horarios que son totalmente inhumanos, y digo inhumanos porque estos trabajadores y estas trabajadoras de los centros comerciales, en general de las grandes superficies, también tienen su derecho a ocuparse de sus hijos, a descansar en los días festivos y a dedicarse, bueno, a sus hijos, a su familia o a contemplar el paisaje, si es lo que desean. Por lo tanto, bajo nuestro punto de vista se está produciendo un abuso enorme y yo creo que hay que reflexionar sobre los horarios en días especiales, como son el 24 y el 31 de diciembre o el 5 de enero, y tratar de racionalizar ese tipo de horarios con sentido común.

Miren, si ven la propuesta de resolución, insta al Gobierno de Navarra, como les decía, a limitar el horario de cierre de las grandes superficies comerciales fijando horas inhábiles, como se está haciendo en otras comunidades autónomas, por ejemplo, en Cataluña, porque eso entra en el ámbito de las competencias de las comunidades autónomas, e insta al departamento a modificar la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que ahora lo voy a explicar, pero que la modificó el Real Decreto-ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad. Y eso fue lo que permitió, no permitió, obligó a las comunidades autónomas a fijar qué domingos y festivos estaban obligadas a permitir abrir. No solamente esta norma ponía un máximo de horario y tiempo de apertura, sino que ponía un mínimo obligado.

Y luego hay otro punto, que nos parece importante, y es la realización de campañas en la sociedad y la concienciación, concienciar a las personas, a los consumidores y a las consumidoras del impacto negativo que tiene en una parte de la población, en concreto en los trabajadores y las trabajadoras de estos establecimientos, cuando compras en domingo o festivo. Lo que no puede ser es que sea mucho más fácil ir a comprar un domingo un traje de chaqueta que ir al médico a que te atiendan o ir al banco hacer una operación de tales características o acceder a cualquier tipo de trámite en las Administraciones Públicas. Eso es una auténtica incongruencia y, además, como les decía, esto fomenta un consumo desproporcionado, incluso irresponsable con esos mensajes de rebajas y regalos, y creemos que el Gobierno de Navarra tiene que actuar al respecto.

Miren, les voy a explicar un poco también, me imagino que ya lo conocen, de dónde venimos. Hay una Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que afecta a todas las comunidades autónomas, pero el Real Decreto-ley que les hacía referencia, 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad,

incluía diversas medidas que suponen, bajo el punto de vista de Izquierda-Ezkerra, la liberalización del comercio. Eso dio lugar a modificaciones diferentes y también a la Ley 18/2014, de 5 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

¿Esto qué ha supuesto? Pues ha supuesto en concreto —a ver si lo encuentro, dónde lo he apuntado, sí— que desde las setenta y dos horas semanales que estaban establecidas en su día como máximo de apertura de los centros comerciales se ha pasado a noventa horas semanales. Eso ha supuesto que el cierre de los comercios, en cualquier día, pero sobre todo en días festivos, en lugar de cerrar a las diez horas, a las ocho o un máximo de doce horas diarias, pues suponga una ampliación a la jornada posible de quince horas diarias, lo cual afecta a los trabajadores y a las trabajadoras. Y eso ha supuesto que, de los dieciséis domingos y festivos que eran máximo de apertura y un mínimo de ocho que teníamos, se ha llegado a un mínimo de diez.

Miren, este año 2020 —intento terminar—, por Resolución del 19 de noviembre de 2019, del Director General de Turismo y Comercio, se abre el 5 de enero, el 19 de marzo, el 9 de abril, el 10 de abril, el 5 de julio, el 15 de agosto, el 12 de octubre, el 3 de diciembre y el 7 de diciembre. Y hay más cuestiones que pasan como, por ejemplo, que en una misma semana, como puede ser Semana Santa o puede ser en el periodo navideño, los establecimientos puedan abrir más de un día festivo, que es una enmienda y una demanda que desde Izquierda-Ezkerra es antigua y no hemos podido conseguir. En fin.

Podría extenderme en este tema bastante tiempo, pero yo creo que queda clara cuál es la intención y la intención es que instamos al Gobierno de Navarra a que en el ámbito de sus competencias reduzca al máximo posible ese abuso que se está produciendo de esos horarios y ese abuso que se produce, sobre todo de la clase trabajadora, pero tenemos que instar al Gobierno del Estado, porque el Gobierno tiene que derogar ya no solo la Ley 1/2014, sino, sobre todo, el Real Decreto 20/2012, que no solo influye en estas cuestiones de comercio, sino que influye en otras cosas. Lo que no puede ser es que el contexto que tengamos ahora en Navarra sea un contexto de auténtica liberalización de lo que es el comercio. Bueno, creo que me he expresado bien, muchas gracias por su atención y espero el voto favorable.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Muy bien, muchas gracias, señora De Simón. Comenzamos con el debate de la moción. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Dentro del turno a favor tiene la palabra, en primer lugar, la portavoz del Partido Socialista de Navarra. Cuando quiera, señora Unzu, dispone de diez minutos.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a ser brevísima para mostrar nuestro voto a favor de los tres puntos que expone. Estoy completamente de acuerdo y comparto de la primera a la última palabra expuesta por la señora De Simón, por lo tanto, tampoco me gustaría extenderme muchísimo más.

Sí que quiero decir que estamos tan de acuerdo que, de hecho, en enero registramos los grupos Geroa Bai, Podemos, Izquierda-Ezkerra y el Partido Socialista una moción con idéntica propuesta de resolución. Por lo tanto, en coherencia no solamente con lo que firmamos en su momento, sino también con lo expuesto por la señora De Simón, a cuyas palabras me sumo, nos mostramos

absolutamente favorables no solamente por lo que ha explicado del auténtico abuso que supone para los derechos de los trabajadores, que tienen que estar trabajando los festivos y es un fenómeno que va a más y hay que ponerle freno, sino que, además, aparte de los abusos también supone para el pequeño comercio pues un perjuicio bastante importante porque, evidentemente, el pequeño comercio no puede competir en apertura en los horarios que ofrecen estos centros comerciales.

También queremos hacer una pequeña referencia a la legislación básica, que es a la que se ha referido a nivel estatal. La legislación estatal en estos momentos, si no me equivoco, permite abrir hasta diez festivos anuales, excepto si es zona de afluencia turística, que pueden incrementar estos días festivos a más, cuestión que, por cierto, algunas organizaciones en Navarra sí que solicitaron, que Pamplona, por afluencia turística, pudiera abrir más festivos. El Gobierno de Navarra mostró su criterio absolutamente contrario, desfavorable a esta solicitud, pero cierto es que otra cosa es lo que diga la Justicia al respecto. Entonces, ante lo que diga la Justicia, pues no sé si mucho o poco se podrá hacer. Lo que sí que se ha conseguido, y me parece también importante ponerlo de manifiesto, ha sido acordar en Navarra, hacer un pacto con las grandes y las pequeñas superficies para que, en vez de que la apertura efectiva sea de diez domingos, la apertura real sea de cinco domingos o festivos más un festivo local, y se ha establecido que sean el 3 de enero, el Viernes Santo, el 4 de julio y el 2 de diciembre, más el festivo local correspondiente, es decir, un total de seis festivos cuando en el calendario oficial, el que realmente se obliga a publicar en el calendario son diez. Por eso el Gobierno de Navarra sigue publicando los festivos que obligatoriamente le corresponde, o sea, tiene la obligación legal de publicar todos esos días festivos, pero en realidad en Navarra se ha hecho un pacto para abrir un máximo de seis festivos, que nos parece muy importante también poner en relevancia. Por lo tanto a nivel legislativo no se ha podido poner freno a esa limitación, pero sí que a nivel interno ha habido un acuerdo que sí ha puesto freno y a nivel efectivo pues serán seis festivos.

Por nuestra parte, poco más que añadir. Estamos completamente conformes con la exposición que ha hecho la señora De Simón y nuestro voto es favorable a la moción. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, Gracias a usted, señora Unzu. Ahora es el turno del portavoz de Geroa Bai. Nahi duzunean, Asiain jauna, Hamar minutu dituzu, zurea da hitza.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko beste behin, lehendakari anderea. Tengo que confesarle, señora De Simón, como lo ha hecho también la señora Unzu, que a mí me sonó mucho el texto de la moción que estábamos debatiendo según la fui leyendo, y a la vez que me sonaba, sin saber al principio el porqué, me sorprendían algunos de los párrafos, como el segundo que dice textualmente: «De hecho, varios comercios y grandes superficies estas mismas Navidades decidieron no abrir en festivos atendiendo al bienestar de sus plantillas, no es necesario trabajar en festivos ni en horario nocturno ni tampoco es necesario consumir a esas horas». ¿Navidades? —me pregunté—, pero si estamos en noviembre, si no hemos llegado, si las tenemos a la vuelta de la esquina, si tenemos ya las tiendas llenas de polvorones y turrones, si tenemos la televisión, quizás también por esa nueva comercialización del denominado *Black Friday,* plagada de anuncios de colonias y perfumes. ¿Navidades? Y al rato de concluir la lectura del texto caí en por

qué me sonaba, y eso que tengo que reconocer que soy de memoria frágil y fácil evasión mental, tal y como les confesé hace unos meses en una Comisión.

Efectivamente, el pasado 16 de enero registrábamos exactamente la misma moción. El Parlamento de Navarra, registro de entrada 236, de 16-01-2020, hora 17:23, 10/20/MOC00010, pero firmada en aquella ocasión por usted misma, la señora Unzu, el señor Buil y un servidor. Aclarado lo cual, es evidente que vamos a apoyar una moción que contiene, repito, exactamente lo mismo que firmamos, porque compartimos entonces, y lógicamente ahora también, los puntos expuestos en la exposición de motivos.

Primero. La sociedad, en general, diría, no solo la gente trabajadora, que, desde luego, somos cada día más conscientes de que fijar un límite al tiempo que dedicamos al trabajo no solo redunda en una mayor productividad, sino que es más saludable desde el punto de vista de la conciliación familiar, no solo desde ese punto de vista, añado yo, sino el de la salud, y valga la redundancia, en general, aunque quizá no seamos el sector más apropiado, el político, muy contrariamente a la creencia de una gran mayoría social, el que deba hablar de fijar un límite al tiempo porque creo que las horas del día no nos son suficientes.

Dos. Esperamos que cunda el ejemplo, aunque quizás no sea el mejor año por las consecuencias acarreadas al comercio por el coronavirus, cunda el ejemplo, decía, para que los comercios y las grandes superficies decidan no abrir en Navidades. Entendería, no obstante, que este año supusiera una excepción dada la coyuntura que estamos viviendo. Muchos comercios confían en que la Navidad mejore, siquiera un poco, su complicada situación.

Tres. Desde luego el ejemplo de Conforama del año pasado no es el modelo a elegir como prototipo para la conciliación.

Cuatro. Compartimos que tras los horarios de apertura hay un debate sobre el modelo de consumo, sobre el modelo social que perseguimos, y el nuestro, el de Geroa Bai, aboga por un comercio de cercanía, de barrio o pueblo, con producto de kilómetro cero y en su defecto por la sostenibilidad en todos los sentidos en aquellos centros que escapan de esos parámetros y en los que se tienen que respetar, escrupulosamente, los derechos de sus empleados y empleadas en cuanto a duración de las jornadas laborales, de las condiciones de sus puestos, de la salud laboral, etcétera, practicando lo que todos conocemos como responsabilidad social.

Y cinco, porque, tal y como se apunta, el grande tiene la tentación de comerse al pequeño y es lo que ha ocurrido en una ciudad como Pamplona, donde su tejido comercial ha cambiado sustancialmente en los últimos años.

No podemos obviar, y también se señala en la exposición de motivos, que Navarra no tiene apenas facultades legislativas en tal sentido y que estamos regulados por la normativa estatal, más allá de pequeños matices, aunque, efectivamente, todo vale, todo es importante, todo cuenta, como los introducidos por la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de Cataluña, referidos a los horarios en los diferentes periodos anuales, pues no podemos obviar la importancia del turismo en una comunidad como, en este caso, la catalana. Norma que se titula de *Comercio, servicios y ferias,* me gusta, lo reconozco, esa denominación porque intenta enlazar diferentes planos de

diversas realidades. Creemos que es digno de mención su preámbulo porque nos recuerda de dónde venimos y dónde estamos para hacernos reflexionar hacia dónde queremos caminar, a dónde queremos llegar, y está escrita para Cataluña, pero es plenamente válida para Navarra. Reza literalmente, copio algunos textos: «La actividad comercial ha sido un factor determinante en la configuración de los pueblos y ciudades de Cataluña —sustituyámosla por Navarra— y su ubicación ha acabado incidiendo en la ordenación física del territorio. El ejercicio y la implantación de la actividad comercial han estado condicionados históricamente por criterios de ordenación pensados para satisfacer las necesidades de abastecimiento de la población, pero también para proteger el entorno urbano, el dinamismo y la cohesión social. El desarrollo de pueblos y ciudades se ha llevado a cabo mayoritariamente de forma compacta y socialmente cohesionada, favoreciendo la autosuficiencia, evitando desplazamientos innecesarios y permitiendo satisfacer las necesidades de consumo de un modo sostenible, combinando, de forma armónica e integrada, el uso residencial con las actividades comerciales y prestación de servicios. Sin embargo, en los últimos años se ha permitido la instalación de centros comerciales fuera de los centros de las ciudades, lo que ha generado un modo dual que hay que equilibrar para no generar agravios con el comercio mediterráneo —comentan ellos, lógicamente el nuestro no es de esa índole, pero sí de proximidad, como inciden—que tan importante es con relación a la cohesión y la convivencia en las ciudades». Y continúa señalando que esta convivencia entre la actividad comercial, la prestación de servicios y el uso residencial del suelo que se ha dado de forma espontánea, básicamente, en las poblaciones —insiste, mediterráneas— del sur de Europa, actualmente es considerada la mejor opción para los ciudadanos, ya que permite adoptar criterios de gestión urbana sostenible en la que el suelo es tratado como recurso limitado que debe explotarse del modo más eficiente posible para ahorrar recursos y evitar efectos nocivos e indeseables para el medio ambiente. Esta realidad que favorece la compactibilidad de los pueblos y ciudades es precisamente la que plantean, defienden y adoptan los representantes de los diferentes Estados de la Unión Europea en la estrategia territorial europea para un desarrollo equilibrado y sostenible, que ya reconoce la necesidad de ejercer un control sobre la expansión territorial urbana indiscriminada para poder garantizar el crecimiento sostenible en las ciudades en un futuro».

Relación colateral, en algunos casos, sin duda, pero bueno, todo relacionado con el comercio. Dignos de loa, a entender de Geroa Bai, todos esos objetivos. Debo mencionar, no obstante, porque creo que es importante, que aunque no los artículos señalados en la exposición de motivos que ha comentado la señora De Simón, sí que el Estado recurrió otras partes de la misma. De todas maneras, y lo vuelvo a remarcar, desgraciadamente tenemos que morir al palo estatal, salvo pequeñas excepciones o matices, respecto al calendario principalmente, que ha desgranado la señora Unzu y que yo pensaba hacer, pero que no voy a repetir.

Dicho todo lo cual, y manifestando nuestro apoyo a la moción, le invito, señora de Simón, nuevamente, ya lo hecho en otras ocasiones, a que llame ¿a quién?, al Ministro de Consumo, al señor Garzón, para promover lo que pedimos en el punto 2. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Mila esker zuri, Asiain jauna. Orain Euskal Herria Bildu Nafarroako taldearen txanda da. Aznal andreak du hitza, hamar minutuz.

SRA. AZNAL SAGASTI: Mila esker, lehendakari anderea. Egun on guztioi. En primer lugar, quiero agradecer a la señora De Simón que haya traído esta moción porque sí, probablemente es un tema recurrente, pero estoy segura de que si es un tema recurrente es porque consideramos que es importante. Entonces, todas estas iniciativas que vengan en este sentido van a ser siempre muy bien recibidas por parte de Euskal Herria Bildu, que también ha tenido iniciativas en este sentido de regular al máximo posible el horario de apertura de las grandes superficies comerciales.

En primer lugar, por una cuestión que es sencillamente de la salud laboral de las trabajadoras y los trabajadores que trabajan en ellas. Recientemente hemos estado hablando mucho de conciliación, ya era un tema importante, un tema que necesitaba de un gran desarrollo y perfeccionamiento en todas las iniciativas que la pandemia ha vuelto a poner encima de la mesa, si cabe, dándole aún mayor importancia y vemos que el regular este tipo de horarios puede incidir directamente en temas fundamentales de conciliación.

Hemos visto cómo todas aquellas iniciativas que se han llevado promoviendo una flexibilización o una ampliación de los horarios de las grandes superficies comerciales han incidido directamente en la precariedad laboral, porque muchas veces las grandes superficies hablan de una potencial creación de puestos de trabajo, pero la experiencia viene demostrando que esto no es así. Lo que se hace es precarizar las condiciones laborales ya existentes, cambios de turnos, jornadas partidas, tiempos parciales y esto va en detrimento, lógicamente, como decimos, de la salud laboral de todas nuestras trabajadoras y trabajadores que se encuentran desempeñando su actividad en este tipo de centros.

El año pasado, alguna vez ya lo he dicho, acogimos con mucho desagrado una petición que hicimos al Gobierno de Navarra en cuanto al Jueves Santo, que si recordamos en aquel entonces las cifras de contagiados por coronavirus venían a ser en torno a las ciento sesenta y pico personas al día, pues hubo grandes superficies que se empeñaron en abrir ese día arriesgando y poniendo en riesgo la salud laboral de sus empleadas y sus empleados, y no nos parece oportuno. Eso también quería decirlo.

En cuanto al papel destructor frente al comercio local y al comercio pequeño es que no hay lugar a dudas. El comercio pequeño no puede competir en muchas cosas: no puede competir en precios, no puede competir en superficies, tienen otro tipo de ventajas, empezando por zonas de aparcamiento gratuitas, por ubicaciones y recientemente estamos hablando mucho y largo y tendido de sectores damnificados por esta crisis sanitaria. Hemos hablado mucho de la hostelería, pero a mí me consta que tratando este tema de la hostelería, por ejemplo, el pequeño comercio, el comercio local ha visto reducidas sus cifras de facturación en algunos casos hasta en un 80 por ciento. Todo tipo de medidas que se lleven a cabo para defender y proteger al pequeño comercio y al comercio local siempre van a ser acogidas de buen grado por Euskal Herria Bildu. Siempre hemos otorgado un papel primordial al comercio local como dinamizador de nuestras ciudades, de nuestros pueblos, de nuestros barrios y la verdad es que da muchísima pena ver cómo se van cerrando pequeños comercios, ver la cantidad de bajeras vacías que se van quedando, porque la vida de las ciudades y los pueblos pues se hace mucho más triste sin ellos.

En cuanto a la función didáctica que recoge en su moción, nos parece un reto total y absoluto. Hay que ir planteándose qué modelo de consumo queremos. Una vez leí a alguien que decía que en verano, cuando hace tantísimo calor, qué mejor que poder comprar a partir de las diez de la noche. Quiero decir, lo mismo que cada persona es muy libre de invertir su tiempo libre en un centro comercial o donde tenga a bien, las trabajadoras y los trabajadores del sector se merecen calendarios laborales dignos, con descansos semanales dignos también, y ese modelo de consumo desenfrenado que nos lleva a la tendencia de «abierto las veinticuatro horas» pensamos que tiene que desaparecer y que no es el camino a seguir. En cuanto a la función didáctica también, las personas deberíamos entender que, por ejemplo, para desplazarnos a una gran superficie en el 98 por ciento de los casos necesitamos un vehículo, lo cual incrementa la movilidad del vehículo individual con las consiguientes desventajas medioambientales. Es decir, creemos que hay que explicar a la ciudadanía todas las consecuencias directas e indirectas que pueden conllevar sus hábitos de consumo y las experiencias, como decía, anteriores de lugares donde se ha flexibilizado al máximo la apertura de estas grandes superficies, como por ejemplo en la Comunidad de Madrid, es que hemos visto cómo se han destruido miles de pequeños negocios y se han destruido muchos puestos de trabajo, porque no debemos olvidar que es el comercio pequeño el que mayor número de empleados y de empleadas tiene a nivel general y también en nuestra Comunidad.

Simplemente quiero ratificar los tres puntos de la moción que hoy nos trae aquí Izquierda-Ezkerra y que nosotras sí que vamos a seguir trabajando por llevar a cabo iniciativas de este tipo, que defiendan tanto a la clase trabajadora que trabaja en el comercio como al pequeño comercio y al comercio local. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Oso ongi, mila esker zuri. Orain Podemos Ahal Dugu taldearen txanda da. Buil jauna, hamar minutuz, zurea da hitza.

SR. BUIL GARCÍA: Egun on. Gracias, Presidenta, y gracias a la señora De Simón por presentar esta moción recurrente y necesaria porque las cosas no cambian, a pesar de que de que sigamos en ese sentido presentando mociones. Bueno, hablamos de un ámbito que ya está *dualizado*, el ámbito del comercio, en grandes superficies y comercio local. Es evidente que hay un afán por esa liberalización que ha descrito perfectamente la portavoz de Izquierda-Ezkerra, que no es otra cosa que la de la desregularización y el mantra de *El cliente siempre tiene la razón,* el que tiene dinero tiene la razón. Vamos a tener que abrir los comercios para adaptarnos ¿verdad?, a un ritmo de vida frenético y bastante precario para que la gente pueda comprar también en domingo, porque resulta que también tiene una vida bastante precaria en tiempos y unas exigencias laborales inmensas, claro. Esto da lugar a un abuso, como ya se ha dicho, en los derechos de los trabajadores, donde el jefe siempre tiene la razón, aquí ya cambiamos del cliente al jefe, y toca asumir jornadas como las que ha descrito la portavoz de Izquierda-Ezkerra. Bueno, una moción que ya hemos presentado y en la que, desde luego, denunciamos algo que nos parece clave. No se puede primar a quien más tiene y en este sentido pasar de esas setenta y dos a esas noventa horas semanales es directamente atacar al comercio local basándose en unas condiciones de trabajo precarias y precarizantes.

Nosotros creemos que el mejor comercio es al que le pones cara y que es necesario colaborar con el comercio local en una reconversión que vaya más allá de esta moción, porque entendemos que todo el comercio *on-line* hoy mismo supone un enorme reto y también una enorme competencia. Campañas como el *Black Friday,* a las que los comercios locales se apuntan por una inercia emprendida por estas grandes superficies, pero que, desde luego, en estos momentos, en concreto este fin de semana, estamos convencidos de que no les viene nada bien ponerse a hacer rebajas tan impactantes en los precios. En definitiva, iniciativas que precarizan lo preexistente y que, de alguna manera, nos roban la gente de las plazas. Un centro comercial, una gran superficie, más allá de ser un conjunto de comercios, es también un espacio de recreo, es un espacio de ocio, es un espacio atractivo, un parque de atracciones en sí mismo donde la gente empieza a pasar sus fines de semana y, evidentemente, dejan de estar en los barrios donde residen y también de comprar en los barrios donde residen. Todo un círculo ¿verdad?, de miniciudades artificiales donde la precariedad y los que más tienen son los que mandan. Hagamos un esfuerzo, sobre todo desde aquí, y hoy que estamos en esta fecha quiero lanzar un mensaje también a la ciudadanía para que no piquen en el *Black Friday* y podamos poner en valor nuestro comercio local contribuyendo con él como se debe hacer, que es comprando. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias a usted, señor Buil. Pasamos ahora al turno en contra. Tiene la palabra el portavoz de Navarra Suma, el señor Sánchez de Muniáin. Cuando quiera, dispone de diez minutos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días. Pues, además del espíritu de alguna de las cosas de todo lo que se dice, pues algo se comparte de lo que está detrás de esta moción. Vamos a ir también a los hechos.

En primer lugar, aquí todos decimos «el grande se come al pequeño», refiriéndonos a las grandes superficies, donde también hay pequeño comercio. Todos decimos cómo el comercio del extrarradio puede con el local, pero sabemos que ahora mismo ese es un discurso que ya ha pasado, siendo real, ha pasado, porque ahora la principal amenaza del pequeño comercio no está ni en las grandes superficies ni en los estadios de las ciudades, sino que está en los ordenadores, en las *tablet*s y en los móviles. Ahí está la amenaza del comercio, en general, y en particular del comercio local, que es la parte más débil, la que mejor sostiene las ciudades principalmente.

En segundo lugar, lo que hay que favorecer, sobre todo, es el comercio local desde las ciudades. Yo creo que se ha visto muy claro, y a ustedes no les parecerá, pero sé que en Pamplona durante muchos años se llevaron a cabo obras de reurbanización, de peatonalizaciones, de construcción de aparcamientos subterráneos, de disposición de aparcamientos disuasorios que han favorecido que el comercio opte por el centro de las ciudades en lugar de irse, cerrar la persiana y trasladarse al extrarradio, a las grandes superficies. También hemos visto cómo, por ejemplo en el pasado mandato municipal, se les asestó, como dijeron ellos mismos, los comerciantes, una puñalada al comercio local con determinadas modificaciones de la movilidad y de los accesos al mismo.

Y dicho esto, sobre lo que hoy nos ocupa, se pide al Gobierno de Navarra que varíe los horarios de cierre. Bueno, pues nos lo tendríamos que pedir a nosotros mismos, porque es una ley y depende del Parlamento. Es decir, en materia de horarios de apertura hay una legislación estatal básica, hay una legislación foral y, además, hay un margen, como ya se ha dicho, a la autorregulación mediante acuerdos, y eso está en la Ley de Comercio. En el artículo 32 se dice que el horario de apertura tendrá una duración máxima de quince horas y que no deberá superar en ningún momento las noventa horas semanales. Lo dice nuestra legislación foral, probablemente lo diga porque tiene que respetar una legislación básica, pero lo dice nuestra legislación foral, no lo dice ni el Gobierno ni lo dicen… A su vez toda esta normativa responde, como en tantas ocasiones, a Directivas y Recomendaciones de la Unión Europea de obligado cumplimiento para los Estados miembros, luego tampoco es tan fácil mover toda esta arquitectura jurídica en torno a los horarios de cierre. Y digo que no es tan fácil porque ya ha habido alguna ley de comercio, precisamente de grandes superficies, que ha estado más de una década en el Tribunal Constitucional y que luego el Tribunal Constitucional ha sentenciado en contra de la Ley Foral de Comercio de Navarra y de otras comunidades y, además, produciendo daños colaterales porque a la vez que se anulaba nuestra ley de grandes superficies se hacía también poniendo en tela de juicio algunas de nuestras capacidades de autogobierno. Es decir, que tocar toda esa arquitectura no es nada fácil por mucho que nos vengan muy bien determinados relatos. Por cierto, toda esta regulación se hace siempre, como debe ser, con pleno respeto a los derechos reconocidos en la legislación laboral.

Y lo que no debemos confundir es que en esta capacidad de autorregulación que queda, en este margen de autorregulación, una vez examinadas todas las condiciones que tienen que cumplir desde la ley estatal hasta la ley foral, de un máximo de domingos y festivos abiertos, horarios de apertura y luego los acuerdos con el comercio minorista, que ya se han dicho aquí, pues queda un cierto margen de regulación, de autorregulación, a los comerciantes o a los gestores de las superficies comerciales y, desde luego, pues el ejemplo citado del año pasado pues no es ni mucho menos una práctica habitual, porque si fuera una práctica habitual prácticamente iría hasta en contra de los intereses de ese establecimiento comercial. Puede ser algo deplorable, cuestionable, pero parece que es una acción concreta, de *marketing*, que se circunscribió a una jornada, a un día y, bueno, pues una campaña que yo no sé el resultado que habría tenido, pero eso no puede ser tomado como una alteración de las condiciones de horarios, de apertura en festivos y de horarios de comerciales, puesto que no se dan las circunstancias de que tenga una repetición en el tiempo ni en los establecimientos lo mínimamente considerable como para tenerla en cuenta como tal.

Por lo tanto, cuando los grupos políticos planteen modificaciones reales, no vía moción, sino modificaciones reales de la normativa foral o de la normativa estatal, pues entonces habrá que pronunciarse, pero lógicamente habrá que pronunciarse con mucha más precisión puesto que, como he dicho, hay otros condicionantes como es la propia legislación europea y otra serie de condiciones que habrá que ver. Pero lo lógico es ver esto con una modificación o una propuesta de modificación real, no con una mera moción, que al fin y al cabo pues igual la podemos aprobar porque no tiene ninguna trascendencia, pero que a lo mejor si estuviese revestida de rango de ley pues sí la tendría, y tendría una trascendencia quizás no siempre positiva sobre nuestro marco regulador y sobre la propia actividad comercial. Por tanto, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, gracias. Tiene ahora, para el turno de réplica, la proponente, la señora De Simón, de Izquierda-Ezkerra. Diez minutos, cuando quiera.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidente. Muchas gracias por todas sus intervenciones y voy a hacer alguna aclaración. ¿Por qué esta moción otra vez? Parecida. No es parecida porque las condiciones no son parecidas, las condiciones son diferentes. ¿Y por qué esta moción otra vez? Porque llega el periodo más activo en relación con las compras, que es el periodo en torno a las fiestas navideñas. ¿Y por qué ahora? ¿Y por qué otra vez? Pues lo ha explicado también incluso el señor Sánchez de Muniáin, y lo ha explicado también el señor Asiain, o sea, yo creo que pensando en ir en contra de que, por lo visto, Izquierda-Ezkerra ahora proponía no sé qué. Pero es precisamente por ese acuerdo, al que hacía referencia la señora Unzu, de que en Navarra ha habido capacidad, por cierto, que no es de obligado cumplimiento, pero capacidad para reducir ese número de días de apertura a seis. Pero si la contrapartida va a ser que determinados comercios o que todos los comercios puedan abrir o puedan vender de diez a doce de la noche, pues no sé yo qué es mejor. Si yo fuera trabajadora, y digo trabajadora porque la mayoría de las mujeres que trabajan en este tipo de centros y se dedican o a vender o a mostrar o a ordenar los productos son mujeres, yo no sé qué preferirían, si estar con sus hijos de diez a doce de la noche o con su familia o contemplando el anochecer o atendiendo a sus mayores o ganar dos días menos de fiesta trabajando. Por lo tanto, no sé si es «de Guatemala a Guatepeor«, pero es «a Guatelomismo». Por lo tanto, por eso es esta moción ahora, señor Asiain.

Y ya lo han dicho ustedes, esta moción y esta posición que acabamos de tomar ahora mayoritariamente en este Parlamento define un modelo de determinado de consumo, que sí que es verdad que hay un debate más amplio respecto a las compras y ventas *on-line,* pero eso no limita o no obvia el debate que sigue habiendo respecto a las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras en los comercios, ni evita ese debate de ese consumo desmedido o de esa incitación a un consumo de productos que, además, algunos no desean.

Hay otro debate también que está incluido en esta moción y que tiene que ver con el pequeño comercio. Y claro que las grandes superficies limitan las capacidades del pequeño comercio, claro que lo limitan, lo limitan mucho, y creo que, bajo mi punto de vista, toca defender el comercio de cercanía que, por cierto, son señores y señoras que pagan también sus impuestos y son señores y señoras que no dependen de una empresa multinacional, que a saber también dónde cotizan, que esa es otra cuestión.

Y luego hay otra cuestión que se aborda aquí también, que tiene que ver con la conciliación laboral y familiar, que parece ser, como he comentado antes, que no va con las trabajadoras del comercio o con los trabajadores del comercio.

Y una cuarta cuestión que tiene que ver con el punto 3 y esa campaña de sensibilización. En eso cada uno hace lo que quiere. No voy a hablar de lo que hago yo, pero a mí me parece totalmente irresponsable comprar en domingo o comprar un día festivo, si se puede hacer en otro momento. Es irresponsable y por eso hace falta concienciar a la población, porque si no hay

compradores pues no hay comercios que abran a determinadas horas, compradores o compradoras.

Y voy a hacer referencia, y termino, también a otro elemento que me decía el señor Asiain: pues voten ustedes, hable usted con el Ministro de Consumo. Evidentemente, claro que hablo con el Ministro de Consumo, señor Garzón, de este tema y de otros. Pero miren, para modificar esa normativa, para modificar a lo que hace referencia el punto 2, esa Ley 1/2004 y ese Real Decreto-ley 20/2012, hace falta al menos la mitad más uno de los miembros del Congreso de los Diputados, igual que hace falta aquí la mitad más uno. Y hoy el Partido Socialista de Navarra ha votado a favor de esta cuestión, Podemos Ahal Dugu ha votado a favor de esta cuestión, EH Bildu ha votado a favor de esta cuestión. Por lo tanto, lo que me queda decir es hágase porque esto nos compete a todos. No sé lo que va a hacer el PNV en esta cuestión, porque tenemos referentes, varios, que yo no estaba para que usted se meta conmigo y no me voy a meter ni con usted ni con el grupo al que representa, pero un poquito de cuidado con estas cosas porque si nos ponemos a sacar los colores le aseguro que se los saco yo a usted, no una vez sino varias más de las que usted me los puede sacar a mí en esta cuestión.

Y termino. Respecto al punto 1, claro, si no lo hace el Gobierno de Navarra pues lo hará el Parlamento, pero nosotros esperamos que esta modificación la haga el Gobierno de Navarra haciéndose eco de esta moción que se va a aprobar aquí de forma mayoritaria. Y ahora sí que concluyo, que cada palo aguante su vela. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Muy bien, gracias, señora De Simón. Pasamos, una vez terminado el debate, a la votación de la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? De acuerdo. Por lo tanto, serían 9 votos a favor y 6 votos en contra. Queda aprobada otra vez esta moción. Gracias. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 30 minutos).

(Se reanuda la sesión el día 1 de diciembre de 2020 a las 9 horas y 37 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Egun on a todas y a todos. Reanudamos la sesión con un único punto en el orden del día. Vamos a proceder a la votación del dictamen del proyecto de ley foral de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra. Voy a ir preguntando uno por uno y una por una a ver su posición, entiendo, letrado.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): Sí.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Letrado, procederemos a la votación no a favor, en contra o abstención, porque no veo cómo se está votando. Por lo tanto, procederé a llamar a cada uno de los miembros de la Comisión, que no sé quiénes son.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): De acuerdo, correcto. Presidenta, voy a ir nombrando a los miembros de la Comisión. ¿Señor Sánchez de Muniáin?

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: A favor.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): ¿Señora Unzu?

SRA. UNZU GARATE: A favor.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): ¿Señora Izurdiaga?

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: A favor.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): ¿Señor Asiain?

SR. ASIAIN TORRES: A favor.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): ¿Señor Buil?

SR. BUIL GARCÍA: A favor.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): ¿Señora De Simón?

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: A favor.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): ¿Señora Solana?

SRA. SOLANA ARANA: A favor.

SR. LETRADO (Sr. Pulido Quecedo): El dictamen se aprueba: uno, dos, tres…

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Pero tiene que votar el resto de personas que están conectadas, entiendo que votamos todas y todos. Voy a pasar a llamar a votar a los que no están presentes. ¿Señor Iriarte?

SR. IRIARTE LÓPEZ: A favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Señor Suárez?

SR. SUÁREZ BENITO: A favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Señor Pérez-Nievas?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: A favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. De Navarra Suma han procedido a emitir su voto: presente en la Sala el señor Sánchez de Muniáin, y el señor Iriarte, el señor Suárez y el señor Pérez-Nievas. Pasamos a que puedan emitir el voto los representantes del Partido Socialista de Navarra. ¿Señora Magdaleno?

SRA. MAGDALENO ALEGRÍA: A favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Señor Lecumberri?

SR. LECUMBERRI URABAYEN: A favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Muy bien. El portavoz de Geroa Bai ya ha votado. Yo también lo he hecho. Pasamos, pues, a solicitar su posición de voto a la otra representante de Euskal Herria Bildu Nafarroa, señora Aznal. Aznal andrea, ¿zure botoa?

SRA. AZNAL SAGASTI: Alde.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Oso ongi. Honekin bai, si no me equivoco. Yo creo que ya hemos procedido a votar todos y todas las que estamos hoy presentes participando en esta Comisión. Por lo tanto, queda aprobado el dictamen con el voto a favor de todos y todas las presentes. Sin otro punto que tratar, que pasen un buen día, eskerrik asko, laster arte, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 9 horas y 41 minutos).